



| |
|-------------------------------|
| No. EXPEDIENTE |
| CEIZTUR-CCC-LPN- 2021-0002 |
| No. DOCUMENTO |
| 1 |

Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)

REGISTRO DE ADENDAS/ ENMIENDAS

5 noviembre 2021

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CEIZTUR

Página 1 de 1

| No. | Fecha emisión | Documento - Párrafo o inciso | Resumen motivo/cambio | Doc. de Respaldo |
|-----|---------------|---|---|--|
| 1 | 05/11/21 | <p>Listado de Partidas</p> <p>Especificaciones Técnicas</p> <p>Pliego de Condiciones:</p> <p>2.19 Presentación de la documentación en el Sobre B</p> <p>3.4: Criterios de Evaluación.</p> | <p>Se modifica el listado de partidas con relación a las partidas 141.07, 141.09, 141.10 eliminando de la literatura referente a marcas; se eliminan partidas para gomas; se modifica la descripción de la partida 141.12; se modifica la descripción de la partida 141.21, y se modifica la descripción de la partida de diseño y tramitación de plano de media tensión (contra fractura).</p> <p>Se modifican las especificaciones técnicas del proceso.</p> <p>Se modifican el Pliego de Condiciones en lo relativo al numeral 2.9 relativo a la Presentación de la documentación en el Sobre B refiriendo que la Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en los análisis de costos. De presentarse partidas sin precio dentro del presupuesto, se tomarán a las siguientes correcciones: Si el análisis de costo no fue correctamente vinculado a la partida en presupuesto, se colocará el monto indicado en el mismo. Si existe una partida similar en el presupuesto, se colocará el mismo monto en la partida vacía. En caso de que no hubiera un</p> | <p>Listado de partidas</p> <p>Especificaciones Técnicas</p> <p>Pliego de Condiciones</p> |

DISTRIBUCIÓN Y COPIASOriginal 1 - Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | <p>análisis o partida similar, se colocará el monto del presupuesto base. Estas correcciones solo serán admitidas si la variación total combinada del monto total de la oferta no excede en un 1% del monto del presupuesto. Conforme las disposiciones del artículo 92 de la Ley 340-06, el oferente debe presentar aceptación del monto corregido o su oferta no será aceptada. El contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.</p> <p>Se elimina del numeral 2.9 lo referente a que la Entidad Contratante no efectuará pagos por las partidas para las cuales no se hayan indicado precios.</p> <p>Se elimina del numeral 2.9 los elementos que refieren como obligatorio la utilización del Formulario SNCC.F.033 para la presentación de la Oferta Económica, admitiendo consigo cualquier otro formato que contenga las mismas informaciones del formulario antes indicado.</p> <p>Se modifica el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones del proceso en lo relativo a los criterios de evaluación, particularmente sobre la experiencia del oferente y la experiencia del personal técnico propuesto.</p> | |
|--|--|--|--|--|

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CEIZTUR

